



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

PLENO ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2018

Señores asistentes :

Alcalde : D. Ovidio García García
Concejal : D^a Eva Martínez Álvarez (Portavoz PSOE)
Concejal : D. José Prieto Álvarez
Concejal : D^a Purificación Arias Fernández
Concejal : D. José Luis Fernández García
Concejal : D^a Henar Álvarez Álvarez
Concejal : D. Fabián Álvarez Álvarez (Portavoz IU)
Concejal : D^a Claudina Suárez Feito
Secretario Accidental : D. Roberto García García

En Bárzana de Quirós , siendo las once horas del día 5 de Octubre de 2018, se reúnen los señores arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno para el que fueron citados en tiempo y forma.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran el orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos :

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA .

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno modificar el orden del día , en el sentido de incluir los siguientes nuevos puntos :

- 7.- Solicitud del Concejal de IU Fabian Álvarez , para que se modifique la redacción del acta de la Junta de Gobierno de fecha 3 de Octubre de 2017
- 8.- Moción de IU sobre violencia contra los Cargos Públicos
- 9.- Inicio de Expediente y aprobación inicial de estatutos para la Agrupación de la Plaza de Secretaria-Intervención con el Ayuntamiento de Santo Adriano
- 10.- Concesión de Medallas de Oro a las antiguas Panaderías del Concejo

Sometida a votación esta propuesta de modificación del orden del día con inclusión de los puntos señalados ; se aprobó por UNANIMIDAD .-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Secretario Accidental se dio cuenta al Pleno del Acta de la sesión ordinaria de 3 de Agosto de 2018. Los miembros de la corporación asistentes , aprueban por UNANIMIDAD la misma, tal y como está redactada .

2.- DACIÓN DE CUENTA REMISIÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO

Por el Secretario accidental se informa al pleno de que , trimestralmente , el Ayuntamiento debe de remitir telemáticamente al Ministerio de Hacienda los datos que permitan evaluar el cumplimiento / incumplimiento del periodo medio de pago. Este Ayuntamiento de Quirós cumple con esta obligación del periodo medio de pago y los datos correspondientes al tercer trimestre de 2018 fueron remitidos con fecha 3 de Octubre de 2018 y el periodo medio de pago de dicho trimestre fue de 19,72 días . Los miembros de la Corporación se dieron por enterados .



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

3.- INFORME DE LA ALCALDÍA

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de que, por el Grupo Municipal de I.U. se presentó una denuncia ante el Tribunal de Cuentas , sobre el cobro de las dietas por parte del Alcalde y de la Teniente de Alcalde , durante los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Continuó su intervención el Sr. Alcalde , diciendo que a su grupo municipal PSOE , le había causado una gran sorpresa esta denuncia ya que desde hace años se siguieron prácticamente los mismos criterios en el cobro y asignación de las dietas de las Corporaciones y de las que precisamente el Sr. Fabian formó parte en varios periodos y que asimismo durante estos años se realizaron modificaciones en estas asignaciones de los importes de las dietas , pero siempre buscando el menor coste para las arcas municipales y haciendo constar que en cada ejercicio económico fueron aprobadas en las correspondientes Bases de ejecución de los presupuestos , sin que por parte del Grupo de IU se hayan puesto ninguna objeción a dichas bases ni ningún reparo por parte de la Interventora Municipal.

Que el cambio mas significativo fue precisamente el prescindir del coche del Ayuntamiento a cambio de realizar los desplazamientos con su coche particular pero obviamente cobrando los kilómetros , lo cual significó y significa un ahorro económico .

Interviene el Concejales de IU Fabian Álvarez manifestando que su grupo con lo que no está de acuerdo es que se cobren dietas en sábados , domingos y festivos ya que además esto no figura ni en los correspondientes presupuestos ni en las bases de ejecución de los mismos y que así mismo tampoco están de acuerdo con que el Alcalde cobre los kilómetros por venir desde Oviedo hasta Quiros , ya que si es Alcalde de Quiros , únicamente debería cobrar los kilómetros que realizase en las gestiones fuera del municipio , pero siempre contando desde Quiros hasta donde fuese la gestión , no desde Oviedo . Continuo el Sr. Fabian Álvarez diciendo que en cuanto al resto de dietas y liberaciones pueden estar mas de acuerdo o menos de acuerdo , pero que al fin y al cabo fueron acordadas y aprobadas y aunque las puedan compartir en unos casos , nunca en estos dos casos señalados en la denuncia relativos a los fines de semana y festivos y kilometraje desde Oviedo y que en cualquier caso , tanto él como su Grupo (IU), no hicieron ni harán publicidad de esta denuncia , porque consideran un asunto interno y que el Tribunal decidirá si dichos cobros fueron legales o no lo fueron .

Contesta el Alcalde Ovidio García , que desde 2007 hasta 2011, era el mismo sistema de cobro de dietas y que al portavoz de IU no le había parecido mal y sin embargo ahora sí le parece mal y al efecto se pregunta porque? , añadiendo el Sr. Ovidio García que , por ejemplo el anterior Alcalde tenía coche durante años y que Fabian estaba también de Concejales en aquellas fechas y nunca denunció nada y que además, siempre se siguió el criterio de la Secretaría-Intervención.

Contesta el Concejales Fabian Álvarez , que reconoce que efectivamente fue cierto lo ocurrido con el anterior Alcalde , pero que también es cierto que no siempre se sigue el criterio de la Secretaria como lo demuestra que en una ocasión formalizó un “reparo” a la contratación temporal de dos personas y se hizo caso omiso a dicho reparo y se procedió a la contratación.

Contesta el Sr. Alcalde , que sí fue cierto que se contrato temporalmente a dos trabajadores para el servicio de obras , pese al “reparo” de la Secretaria , pero que lo hizo dando prioridad a la realización de unas obras que consideraron urgentes para los vecinos de Quiros y que esa urgencia para los intereses vecinales fue el único criterio que se utilizó .

Interviene nuevamente el concejales Fabian Álvarez y dice que en la denuncia que presentó su grupo ante el Tribunal de cuentas , también consta el informe de la Secretaria sobre el debatido cobro de dietas por el equipo de gobierno , pero que obviamente, dicho Informe puede estar bien o puede estar mal .

Termina el turno de intervenciones en este asunto el Sr. Alcalde, manifestando que , se reafirma en que nadie ni nunca se cobró nada por “hechos ficticios”, sino siempre por actos institucionales que a veces también son en fin de semana.

4.- ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, a efectos de su conocimiento por el Pleno ; y que en la presenta acta se relacionan de forma resumida :

>Junta de Gobierno, Sesión ordinaria de 13 de Agosto de 2018

3.-Se dio cuenta de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito del Principado de Asturias y para el ejercicio 2018.

11.-Vista Comunicación de Resolución recibida en este Ayuntamiento, procedente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, sobre el **Expediente A/33/39187 de Autorización para llevar a cabo la instalación de una rampa y una escalera de acceso en la zona de policía y en el dominio público hidráulico del embalse de Valdemurio, en la localidad de Las Agüeras (Quirós)**, solicitada por la Empresa Deporventura S.L., acompañada además por la Autorización de EDP ESPAÑA,S.A.U. como titular de la concesión del aprovechamiento de las aguas del embalse.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la Empresa Deporventura para que en el **plazo impro-rogable de un mes**, solicite ante este Ayuntamiento la correspondiente Licencia de Actividad para la realización de todas las Actividades de Turismo Activo que está llevando a cabo en este Municipio, así como la correspondiente Licencia Municipal de Obras, para la Ejecución de al menos las obras autorizadas por la Resolución de 9 de Julio de 2018 del Organismo de Cuenca.

16.- Por la Junta se acordó la devolución del aval definitivo de la obra Reparación de hundimiento en la carretera local de Toriezo a la Empresa Contratas Fernández Granda

> Junta de Gobierno, Sesión Ordinaria de 7 de Septiembre de 2018:

2.- Por la Junta se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Mejora de los accesos al núcleo rural de Bermiego “, informado favorablemente por el coordinador de seguridad y salud D. Sergio Arias Fidalgo .

4.1.-La Junta de Gobierno acordó interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, contra Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 10 de Julio de 2018 por la que se aprueba el deslinde total del Monte de Utilidad Pública n.º 260 “Puerto de Andruas , Guariza y Valle del Giblo”

> Junta de Gobierno , Sesión Ordinaria de 14 de Septiembre de 2018:

2.-Visto escrito de Albergue de Arrojo CB, comunicando el cierre de las instalaciones con fecha 31 de Agosto, la Junta se dio por informada y acordó fijar fecha para el levantamiento de acta de entrega de las instalaciones y cese definitivo de la actividad por la empresa adjudicataria .

2.2.-Visto escrito de Teverastur s.l. comunicando el cese de la explotación con fecha 15 de Septiembre, la Junta se dio por informada y acordó fijar fecha para el levantamiento de acta de entrega de las instalaciones .

2.6.-Acuerdo relativo a expediente tramitado a nombre de D. José Luis Prada Álvarez , sobre la construcción de una escalera en vivienda de su propiedad sita en Salcedo (Quirós), sin cumplir con las normas subsidiarias de Quirós y que habiéndole puesto de manifiesto el expediente para alegaciones y presentadas dichas alegaciones , se desestimaron las mismas y se acordó requerir al Sr. Prada Álvarez para la demolición de la parte de la construcción que resulta ilegalizable y que en caso de incumplimiento se acometerá la ejecución subsidiaria de las obras .



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

5.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía desde el N.º 22 al N.º 25 del presente año 2018. Los miembros de la Corporación se dan por enterados del contenido de los mismos .

6.-PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U.

6.1.- SITUACIÓN DEL PANTALAN

Por el Sr. Fabian Álvarez , en representación de su Grupo I.U., pregunta que, cuándo finalizaba el contrato de explotación del Pantalán de Valdemurio por la Empresa que lo estaba gestionando ?

Contesta el Sr. Alcalde Ovidio García , que el propio Fabian Álvarez participó en la Mesa de Contratación y que por tanto está perfectamente al corriente de todas las vicisitudes de ese asunto, pero que, no obstante no tiene reparo en resumir nuevamente y es que, hubo un recurso judicial por la anterior Empresa concesionaria , se perdió; se hicieron otras bases y se convocó otra Mesa y el Juez volvió a rechazarlo en Abril de 2017 aproximadamente ; posteriormente se hizo otro pliego nuevo y el Juez lo volvió a suspender cautelarmente y en la práctica, el cumplimiento de la resolución judicial nos obligaba a adjudicarlo a Deporventura , pero que dicha Resolución no se pudo cumplir porque ha habido terminado el Plazo establecido de explotación.

Que en la actualidad se está a la espera de poder sacar nuevamente a explotación el uso del Pantalan y que la empresa Teverastur estaba explotándolo provisionalmente hasta que el Juez sentencie nuevamente .

Replica el Sr. Fabian Álvarez , diciendo que la realidad es que la empresa actual “Teverastur” nos deja “tirados” precisamente ahora que se preveen varias actividades en el entorno y el resumen es saber si esta empresa cumplió con el contrato o no .

6.2.- SITUACIÓN DEL AIBERGUE

Pregunta el Concejal Fabian Álvarez , que se va a hacer con el Albergue.

Contesta el Sr. Alcalde Ovidio García , que no hay nada conflictivo ni raro en este asunto , simplemente que los adjudicatarios de la explotación , por razones personales , lo dejaron y que se volverá a iniciar la tramitación para volver a comenzar el proceso de gestión del equipamiento .

6.3.-DENUNCIA CIERRE DE LAS MORTERAS DE LA ROBLA.

Interviene en este asunto , el Concejal Fabian Álvarez y en primer lugar , expresa su malestar y sus quejas por el hecho de que un escrito llegado al Ayuntamiento y dirigido a su grupo municipal de I.U. no se le haya entregado en tiempo y que además , desde el Ayuntamiento se haya facilitado el número de su teléfono personal a un tercero, sin que el lo hubiese autorizado; que asimismo , otro escrito de Hunosa , dirigido también a su grupo , se le entregó dos meses después cuando ya los actos que se le comunicaban , habían pasado , causándoles estas circunstancias algún que otro interrogante.

Continuó su intervención el Sr. Fabian en cuanto a las denuncias del cierre de la Mortera , preguntando cuantas denuncias hay ?, de quien son ? Y donde se presentaron ?, añadiendo que , en este caso , el Ayuntamiento vulnera sus propios acuerdos ya que en su día , en pleno de fecha 25 de Septiembre de 2015 , acordó prohibir los cierres con “alambres de espino” precisamente con los votos del PSOE y los votos “en contra” de su grupo I.U. y finalizando con la pregunta de que , que se va a hacer en este asunto ?

Contesta el Sr. Alcalde Ovidio García , que hay dos denuncias , una de la coordinadora Ecoloxista, relativa a la colocación del alambre de espino y otras apreciaciones y otra de un particular en términos que no son para nada ciertos ni reales, ya que no se trata de un cierre nuevo, sino que es una reposición de un cierre ya existente que llevará mas de trescientos años puesto y que por supuesto no afecta a ninguna carretera.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Que en cuanto a la votación alegada de la prohibición en las normas subsidiarias, éstas no dicen nada de “alambre de espino”, sino que solo mencionan la palabra “alambre”

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde , manifestando que en Asturias no hay ninguna normativa que la prohíba expresamente para el cierre de pastos .

7.- Solicitud del Concejal de IU Fabian Álvarez , para que se modifique la redacción del acta de la Junta de Gobierno de fecha 3 de Octubre de 2017

Interviene en este punto el Concejal Fabian Álvarez y pone de manifiesto al pleno , que en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Octubre de 2017, entre otros asuntos y acuerdos redactados , hay uno , concretamente el señalado con el epígrafe 2.4.- que, en la parte que interesa , dice literalmente : “Visto informe de la técnico municipal en relación a denuncia formulada por D. Fabian Álvarez Álvarez a D. José Luis Prada Álvarez, vecino de Salcedo, por obras , incumpliendo las condiciones fijadas en la licencia de obras que le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2016 y en concreto : No respetar el retranqueo de 3,00 mts a borde del camino, tal y como se establece en la vigente normativa urbanística, el retranqueo actual es de 1,75 mts.....”

A este respecto , Fabian Álvarez dice y aclara , que él , en ningún momento presentó ninguna denuncia contra José Luis Prada Álvarez ; que él únicamente se limitó a solicitar un informe de la oficina técnica del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de dicha obra y que por tanto y precisamente teniendo en cuenta el actual clima de crispación existente entre varios vecinos y al objeto de dejar claro este asunto , solicita que se cambie la redacción de este párrafo del acta de la Junta de Gobierno , por otro párrafo en en que no conste la palabra “denuncia”.-

Seguidamente , por el Sr. Alcalde, oídas las explicaciones del Sr. Fabian Álvarez , se propone el cambio de redacción del mencionado párrafo del acta citada , debiendo quedar el mismo , en la parte que interesa , de la siguiente forma :

“Visto informe de la técnico municipal en relación a la solicitud realizada por el Sr. Fabian Álvarez de un informe de la oficina técnica del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de obra realizada por D. Jose Luis Prada Alarez, vecino de Salcedo , incumpliendo las condiciones fijadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la JGL de 22 de Noveiembre de 2016 y en concreto : No respetar el retranqueo de 3,00 mts a borde del camino, tal y como se establece en la vigene normativa urbanística, el retranqueo actual es de 1,75 mts..”

Sometida a votación la propuesta de este cambio en el acta , la misma fue aprobada por UNANIMIDAD .

8.- Moción de IU sobre violencia contra los Cargos Públicos

Por el Concejal del Grupo Municipal de I.U., se presenta una Moción al Pleno , que transcrita literalmente dice :

“Octubre 2018 .- El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Quirós, presenta la siguiente moción al Pleno para su debate y aprobación : EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La realidad política asturiana se ha visto sobresaltada en las últimas semanas en una escalada de violencia que es imprescindible analizar y eliminar . Después del terrible asesinato del concejal de IU de Llanes, Javier Ardines, y tras los anónimos que con una total falta de escrúpulos trataron de aterrorizar a la Alcaldesa de Riosa, Ana Diaz y al también edil de ese concejo José Manuel Pello, es prioritario, desde todas las instituciones, trabajar con el fin de atajar una deriva que atenta no solo contra la vida de las personas , sino contra la esencia misma de la democracia y contra la sociedad en su conjunto. Frente las agresiones a la democracia que recuerdan la mordaza de un odioso tiempo pasado, la ciudadanía debe formar parte inexcusable de la solución, como el primer cordón sanitario, a través de la repro-



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

bación explícita de este tipo de comportamientos y actitudes injustificables en cualquiera de sus grados. Es por eso que ante la gravedad de la situación, el Grupo Municipal de Unida: SOLICITA 1.- Adherirnos a la Declaración Institucional aprobada por unanimidad el pasado lunes 24 de septiembre por el Ayuntamiento de Riosa . 2.- Rechazar de forma explícita, cualquier tipo de presión pública o privada que , a través de anónimos físicos , cibernéticos o de cualquier otra acción de fuerza, tengan como finalidad amedrentar y arredrar a cargos orgánicos o institucionales, con independencia de su signo político, en el ejercicio legítimo de sus responsabilidades y en la defensa de sus programas . 3.- Comprometernos en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto al resto de las alternativas políticas, siempre desde la perspectiva de la ley y la justicia siendo, además, pro activos para censurar comportamientos, actitudes y , de forma especial, actos anti democráticos dirigidos a obstaculizar la acción política “.

Sometida a votación dicha moción , la misma fue aprobada por UNANIMIDAD .

9.- Inicio de Expediente y aprobación inicial de estatutos para la Agrupación de la Plaza de Secretaría-Intervención con el Ayuntamiento de Santo Adriano

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la Agrupación de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, con la del Ayuntamiento de Santo Adriano y al efecto , la aprobación de los estatutos redactados que regularían la misma , en un porcentaje de un 70 % “Ayuntamiento de Quiros” y un 30 % “Ayuntamiento de Santo Adriano” y con el fin último de “ahorrar” recursos económicos en los costes de la citada Secretaría-Intervención”

Interviene el Concejal de I.U. Fabian Álvarez y pregunta , si la actual Secretaria del Ayuntamiento no dice nada de este asunto ?

Contesta el Sr. Alcalde Ovidio García , que él se lo comunicó, pero que la decisión es del Ayuntamiento

Interviene nuevamente el Sr. Fabian Álvarez y dice que a su Grupo le parecería mejor un “Estudio” riguroso y real de los puestos del Ayuntamiento y las necesidades existentes y que no están de acuerdo en que se actúe a golpe de que ahora se de una oportunidad puntual o no y que por tanto , no les gusta este tipo de procedimientos.

Contesta el Sr. Alcalde que en Ayuntamientos tan pequeños como este , no hace falta ningún estudio, que eso se vé en el día a día , con la ejecución del presupuesto, con los trabajadores que se tienen y que precisamente el equipo de gobierno tiene la intención de “recuperar” el trabajador (peón) que le correspondió de la extinta mancomunidad y que en su día , por razones económicas, fue subrogado a la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras ; recuperación que tratarán de hacer efectiva con fecha 1 de Enero de 2019.

Nueva intervención de Fabian Álvarez : que está de acuerdo con que se recupere el trabajador de la mancomunidad pero insiste en que se debería de realizar un estudio y no actual a golpe de oportunidades o circunstancias puntuales .

Termina el turno de intervenciones nuevamente el Sr. Alcalde, repitiendo que este Ayuntamiento tiene pocos trabajadores y no se necesita ningún estudio y que , de momento , si consideran necesario recuperar el “peon” para el servicio de obras y que lo harán precisamente porque ahora la situación económica lo permite .

Seguidamente se realiza la propuesta de aprobación:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN PLAZA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE QUIROS - AYUNTAMIENTO DE SANTO ADRIANO.

La Alcaldía, propone la aprobación del Estatuto de la Agrupación del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quiros y del Ayuntamiento de Santo Adriano, cuyo articulado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Artículo 1º.-

Los Ayuntamientos de Quirós y Santo Adriano, de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, se constituyen en Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, que se regirá por los presentes Estatutos y por la disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º.-

La Agrupación que se constituye tiene carácter voluntario y su único fin es disponer y sostener en común la Secretaría-Intervención, en las condiciones particulares que se establecen en los presentes Estatutos.

Artículo 3º.-

La clasificación de la Secretaría será la que se determine por la Comunidad Autónoma según las normas legales de aplicación.

Artículo 4º.-

La presidencia de la Agrupación corresponde al Ayuntamiento de Quirós. La jornada laboral del Secretario-Interventor de la Agrupación será la legalmente establecida en cada momento.

De acuerdo a la misma, el régimen de cumplimiento del horario de asistencia se establece en tres días a la semana en el Ayuntamiento de Quirós y un día en el Ayuntamiento de Santo Adriano, ambos a jornada completa. El resto de las horas hasta completar la jornada laboral vigente, se acordará de mutuo acuerdo entre los Alcaldes, oído el/la Secretario/Secretaria y teniendo en cuenta la cuota de participación.

El/la Secretario/a asistirá a las sesiones que celebren ambas Corporaciones, que han establecido el siguiente régimen de celebración de los plenos ordinarios: Quirós, la penúltima semana de cada trimestre y Santo Adriano, la última semana de cada trimestre. Si bien con la flexibilidad que requiere el despacho de los asuntos incluidos en el Orden del día de los correspondientes Plenos.

El cambio de este régimen de disponibilidad así como otras cuestiones puntuales de funcionamiento, no supone modificación de estatutos y lo decidirán el Alcalde de Quirós y el Alcalde de Santo Adriano de mutuo acuerdo, oído previamente el/la Secretario/a.

Artículo 5º.-

La cuantía de las retribuciones del Secretario/a se determinarán por el sueldo correspondiente al Grupo A1/A2, el complemento de destino nivel 26 y el complemento específico establecido para el año 2018 al puesto de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento de Quirós, incrementándose en un 15% de la cuantía del complemento de destino asignado al puesto de trabajo por cada uno de los Ayuntamientos agrupados y en concepto de complemento específico.

Artículo 6º.-

Las retribuciones del Secretario/a y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, se distribuirán entre el Ayuntamiento de Quirós y Santo Adriano según los siguientes porcentajes: Ayuntamiento de Quirós 70% de retribuciones y 70% de seguridad social; Ayuntamiento de Santo Adriano 30% de retribuciones y 30% de seguridad social.

Las dietas, kilometraje y demás indemnizaciones por servicios comunes a ambas Administraciones, se abonarán de acuerdo con el porcentaje indicado. Sin embargo si se trata de servicios propios de una de ellas, ésta asumirá el pago total de la indemnización.

Las horas realizadas por prestación de servicios extraordinarios se regirán por la normativa reguladora en esta materia para los funcionarios que prestan sus servicios en la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 7º.-

Las retribuciones del funcionario/a, cuotas de seguros sociales e indemnizaciones por gastos



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

comunes, se abonarán en su totalidad por el Ayuntamiento de Quirós. Por su parte, el Ayuntamiento de Santo Adriano compensará mensualmente al Ayuntamiento de Quirós la parte proporcional que a esta le corresponde abonar y que se señala en el artículo 6º.

Artículo 8º.-

Los derechos y obligaciones del Secretario/a serán los establecidos en la legislación vigente. Sus funciones se desarrollarán en los Ayuntamientos agrupados.

Artículo 9º.-

La agrupación se constituye por tiempo indefinido, si bien de acuerdo con la legislación vigente, se podrá instar su disolución en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte legítima. La supresión de la Agrupación constituida podrá incoarse a instancia de las Entidades Locales interesadas, mediante Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo finalmente el Principado de Asturias el que resuelva finalmente la supresión o no de la misma.

Asimismo, y con el objeto de garantizar los derechos al cargo y a la inamovilidad en la residencia de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional previstos en el apartado 1 del artículo 141 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el supuesto de extinción de la agrupación, a voluntad de la/s Entidad/es agrupada/s, en el Acuerdo de disolución se deberá fijar a cuál de las Entidades Locales queda adscrito el/la funcionario/a con habilitación de carácter nacional que está desempeñando el puesto en la Agrupación. Dicha adscripción se realizará conforme haya indicado el funcionario afectado, y en caso de ausencia de comunicación al respecto se adscribirá a la Entidad local de mayor población.

En el supuesto de disolución de una de las Entidades Locales agrupadas, la Secretaria-Intervención quedará integrada en la entidad local subsistente, debiendo quedar garantizada la prestación de las funciones públicas necesarias.

Artículo 10º.-

La provisión del puesto resultante de la Agrupación se efectuará por la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional actualmente titular con nombramiento definitivo del puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Quirós al encontrarse en situación de vacante el puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Artículo 11º.-

La modificación de estos Estatutos y la disolución de la agrupación, requerirá los mismos requisitos que para su aprobación.

Artículo 12º.-

Serán de aplicación a esta Agrupación lo dispuesto en los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos, la legislación vigente en materia de régimen local, y en particular el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Aprobado el expediente de Agrupación, de no encontrarse el puesto de secretaria de clase 3ª del Ayuntamiento de Quirós desempeñado efectivamente por su titular definitivo o de manera provisional por otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones del puesto agrupado resultante serán desempeñadas en régimen de interinidad por quien resulte nombrado mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de la bolsa de em-



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

pleo para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Quiros convocada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 166 de 18 de julio de 2018.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Se difiere la continuación de la tramitación del expediente de agrupación, hasta que se concluya el expediente de desagrupación de la Mancomunidad Valles del Oso y el Ayuntamiento de Santo Adriano y se apruebe por este Ayuntamiento en Pleno la agrupación con el Ayuntamiento de Quiros.

Sometida la propuesta, en votación ordinaria, se aprueban los Estatutos de la Agrupación, así como, por seis votos a favor (los de los 6 concejales del Grupo PSOE asistentes al acto) y dos votos en contra (los de los 2 concejales del Grupo I.U. asistentes al pleno).

10.- Concesión de “Medallas de Oro” a las antiguas Panaderías del Concejo

Por la Teniente de Alcalde Eva Martínez, se dió cuenta al Pleno de la petición de reconocimiento a las antiguas panaderías, presentada en el Ayuntamiento por Roberto Fernández Osorio, en su calidad de Cronista Oficial de Quiros y que transcrito literalmente dice así:

“El gran esfuerzo y sacrificio de las antiguas panaderías quirosanas merece un reconocimiento oficial por parte de nuestro concejo. Fueron las encargadas de suministrar el pan de cada día a los vecinos que cada vez amasaban menos en casa. Y además sus propietarios eran portadores de todo tipo de mercancías y noticias, muchas veces hacían de recaderos bajando cartas, papeles o encargos a la capital.

Eran el nexo de unión entre los pueblos y Bárzana, entre vecinos de las diferentes localidades y la farmacia, el médico, las carnicerías o las distintas tiendas que había no solo en la capital, también las de Santa Marina, San Salvador, La Fabrica, Arroxo, Las Agueras ...

En los primeros tiempos el reparto se hacía con animales o con rudimentarios carros cuando las viejas carreteras lo permitían. Sacos y alforjas cargadas de pan subían por los empinados caminos hacia los pueblos más alejados. En muchas ocasiones con mal tiempo, nieve, haciendo esfuerzos sobrehumanos que no les enriquecían la cartería. El viaje a veces era una pérdida de tiempo y dinero, pero lo hacían igualmente.

Medicamentos, papeles de Ayuntamiento, recados de algún conocido o vecino, productos de otros negocios...formaban parte de la mercancía que subían los panaderos, que muchas veces volvían con notas para las tiendas, cartas para el buzón

Por todo ello, queremos reconocer el esfuerzo de este gremio. Como representación del mismo, proponemos las dos panaderías que hubo en Bárzana y casi todo el mundo conoce. La Panadería de Santiago y Nélida y la Panadería La Nueva con los hermanos de Villar de Salcedo: Antón, Luis, Firme y Jesús.”

Sometida la propuesta a votación, por UNANIMIDAD se acordó conceder la Medalla de Oro del Concejo al gremio de las panaderías de Quiros.

11.- OTRAS PREGUNTAS :

Fabian Alvarez .- pregunta si la empresa Deporventura estaba o está realizando actividades en el Concejo, sin licencia ?



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Alcalde Ovidio Garcia contesta , que a la empresa Deporventura se le envió requerimiento a fin de que solicite licencia municipal para las obras que pretende realizar en el entorno del Embalse de Valdemurio y que especifique de manera concreta, para que actividades de turismo activo .

Fabian Alvarez .- pregunta si el Ayuntamiento tiene responsabilidad porque alguien ejerza una actividad sin licencia municipal.

Contesta el Secretario Accidental Roberto Garcia, que precisamente el expediente de este asunto está en manos de los servicios jurídicos del Ayuntamiento a fin de adoptar las resoluciones y ejercer las acciones a que haya lugar .

Fabian Alvarez .- pregunta sobre la devolución del Aval de las obras realizadas en la carretera de Toriezo por la Empresa Fernandez Granda , a sabiendas de que faltaban ciertas reparaciones en la misma .-

Contesta Sr. Alcalde que el aval fué devuelto , una vez realizadas las reparaciones que estaban pendientes.

Fabian Alvarez .- pregunta si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que se esté realizando un marcaje de lobos en el Aramo .-

Contesta Sr. Alcalde , que no tiene conocimiento

Fabian Alvarez pregunta si hay fecha para Homenaje a los Mineros ?

Contesta Teniente de Alcalde Eva Martinez , que se está barajando la fecha de Santa Bárbara

Fabian Alvarez pregunta situación relativa al Roble de Bermiego

Contestan Sr. Alcalde y Srº Teniente de Alcalde , que por varios motivos , entre ellos el cambio de cargos en la Asociación Cultural , el asunto está parado a esta fecha .

Fabian Alvarez pregunta sobre la prevista jornada de música en la zona del Pantalán de Valdemurio y si está previsto algún tipo de negocio o servicio en la zona.-

Contesta Eva Martinez , que la jornada del piano durará dos días y que a la par , se hará un Festival , pero que en ningún caso está previsto ningún tipo de servicio por parte del Ayuntamiento .

Fabian Alvarez pregunta por la situación de un camino en el pueblo de Cienfuegos, por el que actualmente no se puede pasar ...

Contesta Sr.Alcalde que las obras para la reparación de dicho camino se acometerán posiblemente a finales de año .

Fabian Alvarez pregunta sobre como está el asunto de la Fibra Óptica para el Concejo.

Contesta la Teniente de Alcalde Eva Martinez , que proxicamente vendra a Quiros el Director General de Telecomunicaciones y que se tratará directamente este asunto con él .

Comenta Eva Martinez que hay tambien muchas quejas sobre el funcionamiento de la TV y que si bien en un principio se pensaba que era un problema de "repetidores", finalmente resultó ser que hay un problema con el 4G, que es el que produce las interferencias en TV y que desde el Ayuntamiento estamos en contacto con los vecinos afectados para ayudarles en la pronta recuperación de los canales afectados.

Fabian Alvarez comenta la situación de deterioro en determinados tramos de la carretera de La Cobertoria , incluso con las señales por el suelo como por ejemplo en el tramo de La Cobertoria a La Peral.

Contesta Sr. Alcalde que , aprovechando la proxima visita que realizará al Consejero de Infraestructuras para otros asuntos , le comentará estas anomalías a fin de que tomen medidas al respecto .



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Fabian Alvarez comenta las deficiencias que a su juicio existen en el servicio de recogida de basuras , citando como ejemplo la basura existente desde hace bastante tiempo en una especie de contenedor de lona , justo al lado de los contenedores de basura de su pueblo Salcedo . Comenta asimismo ciertas deficiencias en el servicio de reparación de las luces públicas .-

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde Ovidio Garcia, manifestando que quiere aprovechar la ocasión para aclarar un asunto que puede surgir en comentarios relativos a los sueldos de los Alcaldes, que precisamente en la prensa del día salen publicados y que concretamente los datos relativos a este Concejo de Quiros , salen en blanco y que ello fue motivo a un error informático que debidamente explicó el secretario accidental Roberto Garcia , encargado de la cumplimentación de esta plataforma informática denominada ISPA , y que si bien se habían metido correctamente los datos , éstos no fueron debidamente grabados por la plataforma y ese fue el motivo de que apareciesen en blanco los datos de Quiros , anomalía que a día de hoy ya había sido resuelta y grabados debidamente los datos correspondientes .

En cualquier caso y a fin de disipar cualquier tipo de duda al respecto y en el ánimo de contribuir a la mayor transparencia posible , señaló el Sr. Alcalde que los datos que debían haber aparecido en la cedula correspondiente a las percepciones del Alcalde de Quiros ,por el concepto de “Dietas”, eran de 5.124 Euros, en el año 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar , por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, de todo lo cual , yo como Secretario Accidental , doy fe .-

**Vº Bº
EL ALCALDE**

